



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° 005-2017

Montevideo,

31 ENE. 2017

VISTO: el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional –PDGS- (Préstamo BID N° 2668/OC-UR), gestionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

RESULTANDO: I) Que el 13 de setiembre de 2016 se produjo un ciclón extra-tropical, que ocasionó daños materiales significativos en varios sectores de la zona costera con alto grado de vulnerabilidad a la erosión;

II) que, asimismo, ocurrieron episodios de similares características el 26, 27 y 31 de octubre de 2016,

III) la necesidad de instrumentar soluciones para atender estas emergencias de modo que las mismas resulten efectivas, robustas y sostenibles;

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente celebrar un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Intendencia de Rocha cuyo objeto es el reacondicionamiento de la zona costera del Departamento de Rocha, vinculado a las situaciones de climáticas acaecidas;

II) que el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable, cuenta con recursos suficientes provenientes del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional” (PDGS) que pueden ser destinados a tal fin;

III) que, con fecha 20 de enero de 2017, el Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; y a la Resolución del Sr. Presidente de la República de fecha 31 de octubre de 2012 que delega en el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República para realizar transferencias de fondos de cualquier naturaleza del PDGS;

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción del Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Intendencia de Rocha, cuyo objeto es el reacondicionamiento de la zona costera del Departamento de Rocha, vinculado a las situaciones de climáticas acaecidas, por un plazo de 180 días.

2°.- Autorízase la transferencia de fondos por un monto de hasta \$U 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) por todo concepto, a la Intendencia de Rocha.

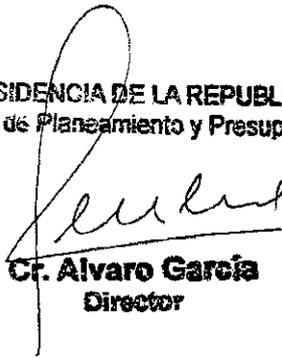
3°.- Impútese dichos fondos con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°.- Pase a la Asesoría Letrada y comuníquese a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable y siga al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, a sus efectos.

5°.- Remítase a la Secretaría de la Presidencia de la República copia de la presente Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.

PS

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro García
Director



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

CONVENIO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Y LA INTENDENCIA DE ROCHA.

En la ciudad de Montevideo el _____ de 2017, POR UNA PARTE: La **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** (en adelante OPP) a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, con Sede en Montevideo y domicilio en Plaza Independencia "Torre Ejecutiva" Piso 5, representada por el señor Director Cr. Álvaro García; y POR OTRA PARTE: la **Intendencia Departamental de Rocha** (en adelante "IDR") representante por el Sr. Intendente Aníbal Pereyra, domiciliado en Gral. Artigas N° 176 de la ciudad de Rocha, convienen:

PRIMERO: Antecedentes.- I) El 13 de setiembre de 2016 se produjo un ciclón extra tropical, el cual ocasiono daños materiales significativos en varios sectores de la zona costera con alto grado de vulnerabilidad a la erosión, **II)** Que ocurrieron episodios de similares características el 26, 27 y 31 de octubre de 2016, **III)** la necesidad de instrumentar soluciones para atender estas emergencias de modo que las mismas resulten efectivas, robustas y sostenibles.

SEGUNDO: Objeto.-El presente instrumento tiene como objetivo el reacondicionamiento de la zona costera del Departamento de Rocha, vinculado a las situaciones de climaticas acaecidas.

TERCERO: Plazo.- El plazo previsto para el presente convenio es de 180 días desde la suscripción.

CUARTO: Provisión de fondos.- El Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, aportara un total de hasta \$U 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) por todo concepto.

QUINTO: Obligaciones- I) Obligaciones de la Intendencia de Rocha: a) Realizar las acciones pertinentes para el reacondicionamiento de la zona



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

costera del Departamento, **b)** Efectuar las rendiciones de los gastos de acuerdo a lo establecido por los artículos 132 y 133 del Decreto N° 150/2012 del TOCAF y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Las mismas deberán presentarse a OPP dentro del plazo de vigencia del Convenio. **II) Obligaciones de la OPP:** **a)** Transferir a la Intendencia de Rocha con destino a la financiación del reacondicionamiento de la zona costera del departamento hasta la suma total de \$U 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), dentro del plazo de 45 días a contar de la suscripción del Convenio.

SEXTO: Resolución del convenio.- En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones emergentes del presente convenio, el mismo se rescindirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial alguna.

OCTAVO: Domicilios especiales y notificaciones.- Las partes fijan sus domicilios especiales según se establece en la comparecencia, y acuerdan el telegrama colacionado y el correo electrónico con acuse de recibo como medios hábiles para las notificaciones y comunicaciones entre las partes.

NOVENO: Otorgamiento.- Para constancia se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fechas indicados en la cláusula inicial del presente Convenio.-

Director de la OPP

Cr. Álvaro García

Intendente de Rocha

Sr. Aníbal Pereyra